

PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DE LOS PRESIDENTES, VOCALES Y SUS SUPLENTE QUE PARTICIPEN EN LAS MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA A CELEBRAR EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2022

1.- Aseguramiento de los riesgos.

Con independencia de su condición individual, (trabajador, pensionista, estudiante, ama de casa, desempleado, etc.) toda persona que sea designada para desempeñar funciones como miembro, tanto titular como suplente, de una Mesa Electoral, con motivo de la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía el día 19 de junio de 2022, está específicamente protegido por el sistema de las Seguridad Social, sin perjuicio de cualquier otra protección que él mismo pueda tener (incluida la que corresponda por el propio sistema de la Seguridad Social).

2.- Riesgos protegidos.

Todos aquellos que se deriven de su condición de miembro, titular o suplente, de una Mesa Electoral, y que tengan relación directa con el desempeño de sus funciones.
Los riesgos que sufran tendrán la condición de accidente de trabajo.

3.- Pago de las cotizaciones.

Dicho pago se gestionará de forma exclusiva y centralizada para todo el colectivo por la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

4.- Prestaciones que cubre el aseguramiento.

Las prestaciones a las que, en su caso, tendrán derecho son:

- a) Asistencia sanitaria.
- b) Prestaciones recuperadoras.
- c) Prestaciones económicas en las situaciones de incapacidad temporal, incapacidad permanente y muerte y supervivencia.
- d) Servicios Sociales.

5.- Procedimiento que ha de seguirse cuando se produzca un accidente.

5.1. Cuando algún Miembro de las Mesas Electorales, titular o suplente, sufra un accidente y requiera asistencia sanitaria, se recabará la misma del Centro de Seguridad Social o Servicio análogo más cercano, gestionado por la Junta de Andalucía, si ello fuera posible.

5.2. En caso de urgencia se deberá acudir a los servicios médicos más próximos, con independencia de la titularidad pública o privada de los mismos.



5.3. Recabada la indicada asistencia sanitaria, el propio afectado personalmente, o en su defecto, sus familiares o los restantes Miembros de la Mesa, comunicarán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, a la mayor urgencia posible, los extremos siguientes:

- Datos personales.
- Mesa en la que ostentaba la condición de Miembro.
- Accidente y lugar en que se produjo.
- Centro asistencial en el que fue atendido.

5.4. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, conocidos los extremos anteriores, deberá obtener certificación de la condición de Miembro de Mesa, titular o suplente, del afectado y remitirla con la mayor brevedad posible, a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, Servicio de Estudios y Coordinación Electoral.

6.- Actuaciones de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.

Recibida la comunicación citada en el apartado 5.4, la Secretaría General pondrá en conocimiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), todos los extremos del accidente, a fin de que dicte las Instrucciones oportunas para que agilice y faciliten las gestiones de la protección a prestar.

7.- Solicitudes de prestaciones distintas a la asistencia sanitaria.

Las prestaciones distintas a la asistencia sanitaria deben efectuarse en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Para ello, deberá acreditarse la condición de Miembro de Mesa, titular o suplente, así como que la causa de la prestación está relacionada directamente con el desempeño de tales funciones.

De tal solicitud se dará conocimiento a la mayor brevedad posible a la Delegación del Gobierno correspondiente, quien actuará conforme a lo indicado en el apartado 5.4, realizándose asimismo las actuaciones correspondientes por la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.

8.- Aclaraciones de dudas y consultas.

Para cualquier duda o consulta relacionada con el procedimiento descrito, deberá contactarse con Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos - Servicio de Estudios y Coordinación Electoral.

Sevilla, a 12 de mayo de 2022